



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

ACTA N° 044

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICACION	76001 33 33 017 2017 00121 00
DEMANDANTE:	JOSE ANCIZAR BELTRAN, MARIA PIEDAD GIL GARZON, MAGOLA BELTRAN ARIAS, JENNI ALEXANDRA VARON BELTRAN Y JHON FREYNER VARON BELTRAN
DEMANDADO.	UNE EMP TELECOMUNICACIONES S.A.
VINCULADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP
LLAMADA EN GARANTÍA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
LLAMADAS EN GARANTIA POR LA VINCULADA	ALLIANZ SEGUROS S.A. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

El señor Juez Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali, Doctor PABLO JOSÉ CAICEDO GIL, en asocio del Oficial Mayor del Despacho, proceden a dar continuación a la Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

I-. COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este estado de la diligencia, el señor Juez verifica la asistencia de las partes, solicitándoles sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

La parte demandante:
Se hace presente la Dra. LUZ MARINA IBARRA CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.499.920 y portador de la T.P. No. 63.030 del C.S. de la Judicatura.

La parte demandada - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.:
Se hace presente la Dra. JESSICA LORENA TUNAROZA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.691.792 y portadora de la .P. No. 364.859 del C.S. de la Judicatura.

El vinculado como litisconsorte necesario – EMCALI EICE ESPS:
Se hace presente la Dra. ELIZABETH VELASCO GONGORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.892.563 y portador de la T.P. No. 86.317 del C.S. de la Judicatura.

La parte llamada en garantía – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

Se hace presente el Dr. GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.201.314 y portador de la T.P. No. 338.588 del C.S. de la Judicatura.

La parte llamada en garantía – ALLIANZ SEGUROS S.A.

Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.626.015 y portador de la T.P. No. 305.272 del C.S. de la Judicatura

La parte llamada en garantía – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Se hace presente la Dra. CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.956.324 del C.S. de la Judicatura y portadora de la T.P. No. 140.872 del C.S. de la Judicatura.

La parte llamada en garantía – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.:

Se hace presente el Dr. GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.201.314 y portador de la T.P. No. 338.588 del C.S. de la Judicatura

El Ministerio Público:

No se hace presente la Dra. ANA SOFIA HERMAN CADENA, Procuradora 59 Judicial I para asuntos administrativos.

Reconocimiento de personería:

Por **AUTO No. 252** se reconoce personería:

Abogada CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.956.324 del C.S. y portadora de la T.P. No. 140.872 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en la diligencia como apoderada sustituta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

-Abogada JESSICA LORENA TUNAROZA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.691.792 y portadora de la .P. No. 364.859 del C.S. de la Judicatura, como apoderada sustituta de UNE EPM.

-Abogado CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.626.015 y portador de la T.P. No. 305.272 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de ALIANZ SEGUROS S.A.

Decisión que se notifica a las partes en estrados.

II. INCORPORACIÓN Y PRÁCTICA DE PRUEBAS.

-Pruebas documentales

Revisado detenidamente el expediente digital SAMAI se observa que en el índice 56 reposa la licencia de construcción No. CU1-0434 del 15 de junio de 2005, para el predio DOO3500320000, matrícula inmobiliaria 370-332632, ubicado en la calle 33 A números 10-113/115/117 y los planos arquitectónicos y planos estructurales de la construcción edificada sobre el mismo, los que fueron allegados por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Cali el día 25 de mayo de 2023.

Por lo anterior, el Despacho mediante Auto de Sustanciación **No. 253** se incorpora al expediente la prueba y se pone en conocimiento de las partes.

-Dictamen de pérdida de capacidad laboral.

Mediante oficio del 24 de mayo pasado, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca hizo devolución de los documentos remitidos para calificación del demandante, solicitando información adicional, documento que fue puesto en conocimiento de la parte actora mediante auto 230 del 28 de mayo pasado, notificado el día siguiente, sin que a la fecha repose en el expediente (índices 106-108 del expediente digital SAMAI)

Se pregunta a la apoderada de la parte actora si dio cumplimiento a lo solicitado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, remitiendo la información solicitada, CONTESTO:

Teniendo en cuenta entonces que existe ya se remitió lo requerido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, el Juzgado quedará en espera de que la entidad realice el dictamen y una vez sea remitido, se fijará fecha y hora para los efectos previstos en el artículo 219 del CPACA, de contradicción del dictamen.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra y da por terminada, informándose a los apoderados que el Link de descarga del archivo de audio y video de la presente diligencia, será insertado en la **plataforma SAMAI de la Rama Judicial**.

El señor Juez,

Firmada a través de SAMAL.
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

Link Audiencia:

[118 AudienciaPruebasJunio18.mp4](#)